

| | |
|----------------|--|
| Referencia: | 2020/00020240Q |
| Asunto: | BECAS COMPLEMENTARIAS PAR LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS SOCRATES, ERASMUS, SICUE Y SIMILARES |
| Interesado: | |
| Representante: | |

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL ÓRGANO INSTRUCTOR, SERVICIO DE EDUCACIÓN, A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS SÓCRATES/ERASMUS, SICUE/SÉNECA Y SIMILARES

Vistas las bases reguladoras de becas y ayudas al estudio del Cabildo Insular de Fuerteventura, aprobadas por el Pleno del Cabildo Insular en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2019 y la publicación de su texto consolidado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 10 de fecha 22 de enero de 2020.

Vista la RESOLUCIÓN número CAB/2020/4267 de fecha 22 /09/2020 de la consejera de Empleo, Educación y Juventud, (BOP número 118 de 30 de septiembre de 2020), en la que se convocan becas complementarias para la movilidad de estudiantes universitarios dentro de los programas europeos Sócrates- erasmus- sicue, séneca y similares., en régimen de concurrencia competitiva, la cual establece que el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la provincia, previsto en el artículo 20.8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con el artículo 30.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el documento de Retención de crédito número de operación 220190010794 de fecha 16 de agosto de 2019, donde se acredita que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Vistas las bases reguladoras de becas y ayudas al estudio del Cabildo Insular de Fuerteventura, aprobadas por el Pleno del Cabildo Insular en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2019 y la publicación de su texto consolidado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 10 de fecha 22 de enero de 2020, que establecen en su *artículo 58. Requisitos específicos que “Si la persona solicitante de beca participa en el programa de movilidad Sócrates-Erasmus, SicueSéneca por un periodo inferior al curso completo, podrá obtener beca por el importe que resulte de dividir la cuantía total que se recoge en la convocatoria en el caso de curso completo, por el número de meses de permanencia en la Universidad de destino”. El importe total de la beca, correspondiente al curso completo (9 meses) es de 900,00€*

Desde el servicio de Educación, se examinaron las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria y habiéndose publicado el listado de requerimiento, dando un plazo de subsanación de documentación desde el 28 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2020 noviembre, por lo que se procede a la baremación de los expedientes.

De conformidad con el informe emitido por el órgano colegiado, de fecha 17 de noviembre de 2020, reunido para la evaluación de la baremación correspondiente de los 12 expedientes presentados en el plazo establecido en la convocatoria.

SE PROPONE

A) Conceder beca a los siguientes, con el importe que se detalla, de acuerdo a lo regulado en las bases creadas al efecto.

| Nº EXPEDIENTE | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | NÚMERO DE MESES DE REALIZACIÓN BECA | IMPORTE A CONCEDER |
|----------------------|-----------------------------------|------------|--|---------------------------|
| 2020/25511C | BARRERA SANTANA, ANTONIO DANIEL | ***4595** | 5 meses | 500.00€ |
| 2020/25216R | FLORES SANTANA, FRANCISCO | ***9709** | 9 meses | 900.00€ |
| 2020/25583T | GARCIA MERIDA, ODEI | ***9648** | 9 meses | 900,00€ |
| 2020/25408D | GONZALEZ FERRERA, ELISA | ***3832** | 9 meses | 900,00€ |
| 2020/24657V | MOHANDAS SHAM, SAVIR MAHTAN | ***3630** | 9 meses | 900,00€ |
| 2020/25510L | PICHLER CARBALLO, PATRIK CIPRIANO | ***9622** | 9 meses | 900,00€ |
| 2020/24997N | PURSNANI DANDWANI, KARIMA SHIRIN | ***9674** | 6 meses | 600,00€ |
| 2020/23887Y | RODRIGUE MORALES, SAKIRA | ***9480** | 9 meses | 900,00€ |
| 2020/25330T | ROGER FERNANDEZ, BORJA | ***9550** | 4 meses | 400,00€ |
| 2020/25588M | SABRI DE VERA, YASMINA FATIMA | ***3626** | 5 meses | 500,00€ |
| 2020/25467E | SANNAD SANNAD, MUHSIN | ***1580** | 5 meses | 500,00€ |
| 2020/23893N | SUAREZ PEREIRA, MARIA | ***3919** | 9 meses | 900,00€ |

B) Becas denegadas: 0

El órgano instructor deberá:

1.- Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de las bases reguladoras y a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Conceder el plazo de **Diez días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de Resolución Provisional en la página web y tablón de anuncios del Cabildo de Fuerteventura, para la presentación de alegaciones.

3.- Tenidas en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites, se aprobará por el órgano competente la Resolución definitiva, pudiendo convocarse nuevamente al órgano colegiado y a los solicitantes afectados.

4.- Las Propuestas de Resolución Provisional y Definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenc

Firmado electrónicamente el día 19/11/2020 a las 12:03:44
Jefa de Servicio de Educación y Juventud
Fdo.: S. INMACULADA LAVANDERA LÓPEZ

Firmado electrónicamente el día 19/11/2020 a las 13:09:33
Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud
Fdo.: María Jesús De la Cruz Montserrat